

Guayaquil, 18 de Noviembre del 2013

Señora
María Ximena Viteri Espinoza
Representante Legal de la Compañía VIESFRUT S.A.
Presente.-

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRUTESCA S.A.

En la ciudad de El Guabo, el **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, comparece por una parte, por sus propios derechos, el señor **EDGAR RODRIGO VITERI ESPINOZA**, y la señora **MIRIAM ANDREA IZURIETA PORRAS**, en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte la señorita **MARÍA XIMENA VITERI ESPINOZA**, en calidad de **CESIONARIA**, con el objeto de celebrar el presente contrato de Cesión de Acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor **EDGAR RODRIGO VITERI ESPINOZA**, y su conviviente la señora **MIRIAM ANDREA IZURIETA PORRAS**, son accionista activo de la compañía **FRUTESCA S.A.**, con domicilio ubicado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en la cual es titular de un paquete accionario con un número de 320 acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una las mismas que se encuentra numeradas en el título accionario desde la acción 001 hasta la acción número 300, inclusive, acciones que se encuentran libres de todo gravamen o prohibición.-

SEGUNDA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el señor **EDGAR RODRIGO VITERI ESPINOZA**, y la señora **MIRIAM ANDREA IZURIETA PORRAS**, declaran que ceden y enajenan en forma perpetua y para siempre valedera el total de su paquete accionario que le corresponde esto es las trescientas veinte acciones que mantiene en la compañía **FRUTESCA S.A.**, a la señorita **MARÍA XIMENA VITERI ESPINOZA**, de estado civil **divorciada**. En tal virtud la cesionaria asume todos los derechos y obligaciones como nueva accionista de la compañía **FRUTESCA S.A.**, por haber adquirido las acciones que se señala y se describe.-

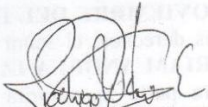
TERCERA: CUANTÍA.- La cuantía las partes acuerdan mutuamente fijarse en la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, considerando que el valor nominal de cada acción es de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América; pagaderos en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, dinero que manifiesta el **Cedente vendedor** que los tienen recibido de manos de la **Cesionaria compradora** a su entera satisfacción, y acepta el valor convenido sin lugar a ningún reclamo posterior, por lo cual quedan satisfactoriamente finiquitada la negociación por parte de los comparecientes.-

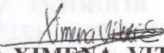
CUARTA: El señor **EDGAR RODRIGO VITERI ESPINOZA**, y **MIRIAM ANDREA IZURIETA PORRAS**, autoriza a la señorita **MARÍA XIMENA VITERI ESPINOZA**, para que realice todos los trámites pertinentes, para que pase a formar parte como accionista activa de la Compañía de **FRUTESCA S.A.**, suscribir cualquier documento referente a lograr este acto.-

QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los contratantes, aprueban y



ratifican el contenido de las cláusulas que anteceden. Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes por triplicado. Obligándose las partes a reconocer sus firmas y rubricas en cualquier notario de este cantón.-


Sr. **EDGAR R. VITERI ESPINOZA** Sra. **MIRIAM A. IZURIETA PORRAS**
C.C. No. 070373550-6 C.C. No. 070285770-7
CEDENTE **CEDENTE**

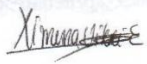

MARÍA XIMENA VITERI ESPINOZA
C.C. No. 070373549-8
CESIONARIA

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN BALAO.-

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA: De conformidad con el numeral Noveno del Artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE: Que las firmas y rubricas estampadas en este Documento, corresponden a los señores **EDGAR RODRIGO VITERI ESPINOZA, MIRIAM ANDREA IZURIETA PORRAS y MARIA XIMENA VITERI ESPINOZA**, quienes comparecen ante mí, siendo las mismas firmas que utilizan en todos sus actos y similares a las de sus cédulas de ciudadanía Nos. 070373550-6, 070285770-7 y 070373549-8, me presentan copias que se adjuntan la presente para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual Doy Fe. Balao, 29 de Noviembre del 2013.-

EL NOTARIO.-


Ab. Angel Morán Zurita
NOTARIO DEL CANTÓN
BALAO


Ab. Angel Morán Zurita
NOTARIO DEL CANTÓN
BALAO



